



PROPUESTA DE MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL PARA ABORDAR EL CAMBIO CLIMÁTICO EN CHILE

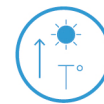
PROPOSAL FOR A LEGAL AND INSTITUTIONAL FRAMEWORK
TO ADDRESS CLIMATE CHANGE IN CHILE

(CR)²
Center for Climate
and Resilience Research
www.CR2.cl



Embajada Británica
Santiago

Propuestas del Contenido de una Ley de Cambio Climático para Chile



3era Reunión del Comité de Expertos
22 de enero de 2016

TEMARIO

1. Propuesta institucional para una Ley climática
2. Propuesta de contenidos para una Ley climática



1. Propuesta institucional para una Ley Climática



- Presupuesto básico: Aumentar el nivel de ambición a nivel nacional elevando el grado de prioridad del cambio climático en el aparato del Estado

Principios básicos

1. Nivel jerárquico superior
2. Carácter transversal
3. Fortalecimiento gobiernos locales
4. Carácter participativo
5. Decisión basada en la ciencia



1. NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR

- Banco Mundial: el organismo líder debería estar **ubicado lo más alto posible** dentro del nivel de gobierno, con el fin de asegurar un **amplio poder de convocatoria** sobre otras agencias, tomadores de decisión de múltiples organismos y niveles de gobierno, así como al sector privado y sociedad civil. (Gitay et al., 2013)

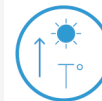


2. CARÁCTER INTERSECTORIAL Y COORDINACIÓN

- Necesidad de prever mecanismos de **coordinación** a través de **todos los niveles de gobierno** (Mullan, Kingsmill, Kramer, & Agrawala, 2013).

- **Nivel sectorial:** Promover la **planificación intersectorial**, lo que significa programar una **gestión transversal** del problema (Banco Mundial en Gitay et al., 2013).

- **Nivel Nacional/local:** Los **gobiernos nacionales pueden coordinar los esfuerzos de adaptación de los gobiernos locales y sub-nacionales**, por ejemplo mediante la protección de los grupos vulnerables, el apoyo a la diversificación económica, y proporcionando información, políticas y marcos jurídicos, así como apoyo financiero (OECD, 2013).



3. FORTALECIMIENTO GOBIERNOS LOCALES

- Fortalecer de los **gobiernos locales** (OCDE, 2015)
(IPCC, 2014b) (Nobuoka, Ellis, & Sarah, 2015)



4. PARTICIPACIÓN

- Considerar los **valores sociales, objetivos y percepciones de riesgo, el reconocimiento de diversos intereses y contextos, como las prácticas indígenas, locales y tradicionales** (IPCC, 2014b) (IPCC, 2014a).



5. DECISIÓN BASADA EN LA CIENCIA

- Necesidad de tomar **decisiones informadas y respaldadas por información científica** y por ende invertir en investigación (OCDE, 2015).
- La voluntad política debe conjugarse con **arreglos institucionales que permitan que los riesgos climáticos sean considerados en el punto correcto en el proceso de toma de decisiones** (OCDE, 2015).



6. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- Necesidad de **rendir cuentas** sobre el cumplimiento de acciones y metas propuestas en la política de cambio climático (OCDE, 2015)



2.MODELOS DE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL



COORDINACIÓN SECTORIAL	MINISTROS O MÁXIMAS AUTORIDADES Las que conducen los planes o estrategias de cambio climático	Indonesia y Vietnam
COORDINACIÓN MULTISECTORIAL	ÓRGANO INTERMINISTERIAL Integrado por autoridades de los distintos sectores de gobierno y/o sector privado y soc. civil.	Brasil, Guatemala, Ecuador, Japón, México, Micronesia, Filipinas, Senegal, Nigeria
COORDINACIÓN CENTRALIZADA	SECRETARIO DE ESTADO (UK) , asesorado por el comité de cambio climático MINISTERIO DE HACIENDA EN CONJUNTO CON MMA, (UK) , responsable de gestionar la Ley	Nueva Zelanda, Reino Unido, Perú

GUATEMALA

Consejo Nacional de Cambio Climático, presidido por la presidencia de la República. Secretaría de planificación y programación



BRASIL

Comité Interministerial de Cambio Climático, Comisión Interministerial de Cambio Global del Clima

ECUADOR

Subsecretaría del Cambio Climático, Comité interinstitucional

INDONESIA

Ministros o autoridades máximas de cada institución

FILIPINAS

Comisión de Cambio Climático bajo la presidencia. La Oficina de Cambio Climático, asiste a la Comisión. Panel de expertos, constituido por la Comisión



NUEVA ZELANDA

Ministro de Finanzas

MICRONESIA

Oficina de Ambiente y gestión de emergencias

MEXICO

Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, presidida por el titular del ejecutivo federal + Consejo de Cambio Climático + IEP



NIGERIA

Comisión de Cambio Climático presidida por el Presidente de la Nación



VIETNAM

El Ministro de Ambiente y demás Ministros o autoridades máximas. Comité Nacional de Cambio Climático asiste al Primer Ministro

REINO UNIDO

Comité de Cambio Climático aconseja al Secretario de Estado



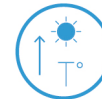
SENEGAL

Comité Nacional de Cambio climático emplazado en el Ministerio de Ambiente con representación de la presidencia



JAPÓN

Oficina Central de Prevención de Calentamiento Global ubicado debajo el Gabinete de Ministros



Artículo 8. De la creación y alcances del Consejo Nacional de Cambio Climático. Se crea por esta ley, el Consejo Nacional de Cambio Climático, presidido por la Presidencia de la República, como ente regulador con participación pública y privada conformada por cada uno de los siguientes sectores, así:

- a) El Ministro de Ambiente y Recursos Naturales;
- b) El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación;
- c) El Ministro de Energía y Minas;
- d) El Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda;
- e) El Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, CONRED;
- f) Un representante de organizaciones indígenas;
- g) Un representante de organizaciones campesinas;
- h) Un representante del Comité de Asesoría.

- h) Un representante del Comité de Asociaciones Comerciales, Industriales y Financieras;
- i) Un representante de la Cámara de Industria;
- j) Un representante de la Cámara del Agro;
- k) Un representante de la Asociación Nacional de Municipalidades, ANAM;
- l) Un representante de la Asociación de Alcaldes y Autoridades Indígenas AGAAI;
- m) Un representante de la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ASOREMA, avalado por la Mesa Nacional de Cambio Climático;
- n) Un representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala;
- o) Un representante de las universidades privadas del país.

Las funciones de este Consejo incluirán la regulación, la supervisión de la implementación de acciones y resolución de conflictos, para dar seguimiento a la puesta en ejecución de las acciones derivadas de esta ley, incluyendo la política nacional de cambio climático, el fondo de cambio climático, las estrategias y los planes y programas de acción en mitigación (reducción de emisiones) y la adaptación a los impactos del cambio climático.

Fungirá como Secretaría de este Consejo, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, MARN, con el apoyo de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, quienes facilitarán y dinamizarán el funcionamiento del Consejo Nacional.





Artículo 10. Planificación y Programación de la Inversión Pública. Los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, al formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo, podrán incorporar de acuerdo a lo preceptuado en el párrafo siguiente, la variable del cambio climático.

Para esos efectos, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, integrando la variable de cambio climático, coordinará el proceso de planificación y programación de la inversión pública a nivel sectorial, público y territorial, velando por que las diferentes entidades públicas en sus políticas, planes, programas y proyectos contribuyan a los objetivos de esta ley.

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- también garantizará la inclusión de esos proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y el Ministerio de Finanzas Públicas darán prioridad a la asignación de recursos económicos a las entidades del gobierno que formulen sus planes, programas y proyectos según lo establecido en este artículo.



Situación actual



Figura 5: Esquema de la estructura

cional de Adaptación al Cambio

climático

Conclusiones 2do Comité de Expertos

- **19/21: Órgano Interministerial**

10 Presidencia + Ministerios + Soc. civil;

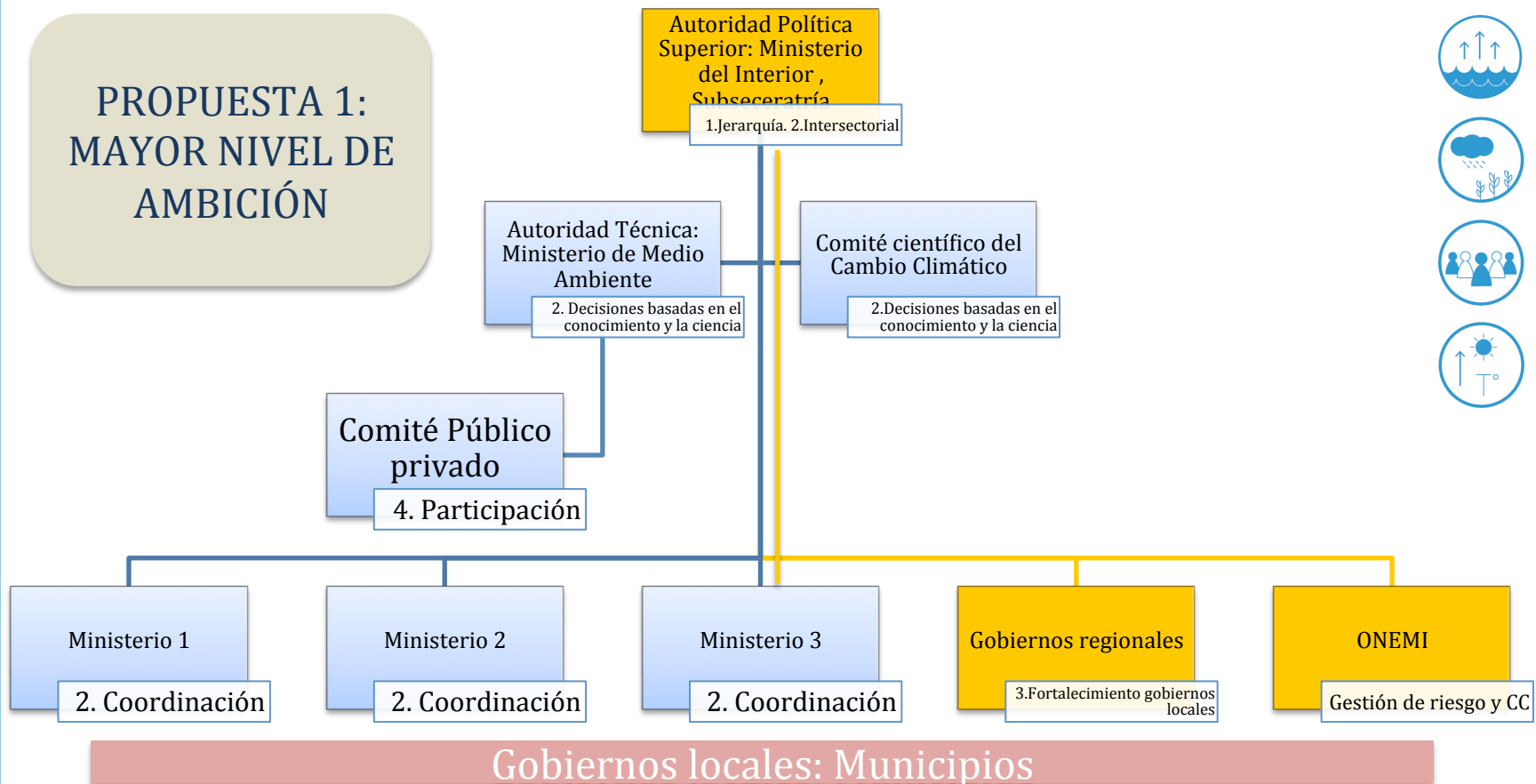
5 Presidencia + Ministerios + Congreso + Soc civil;

3 Ministerios y Soc civil; 1 no detalló

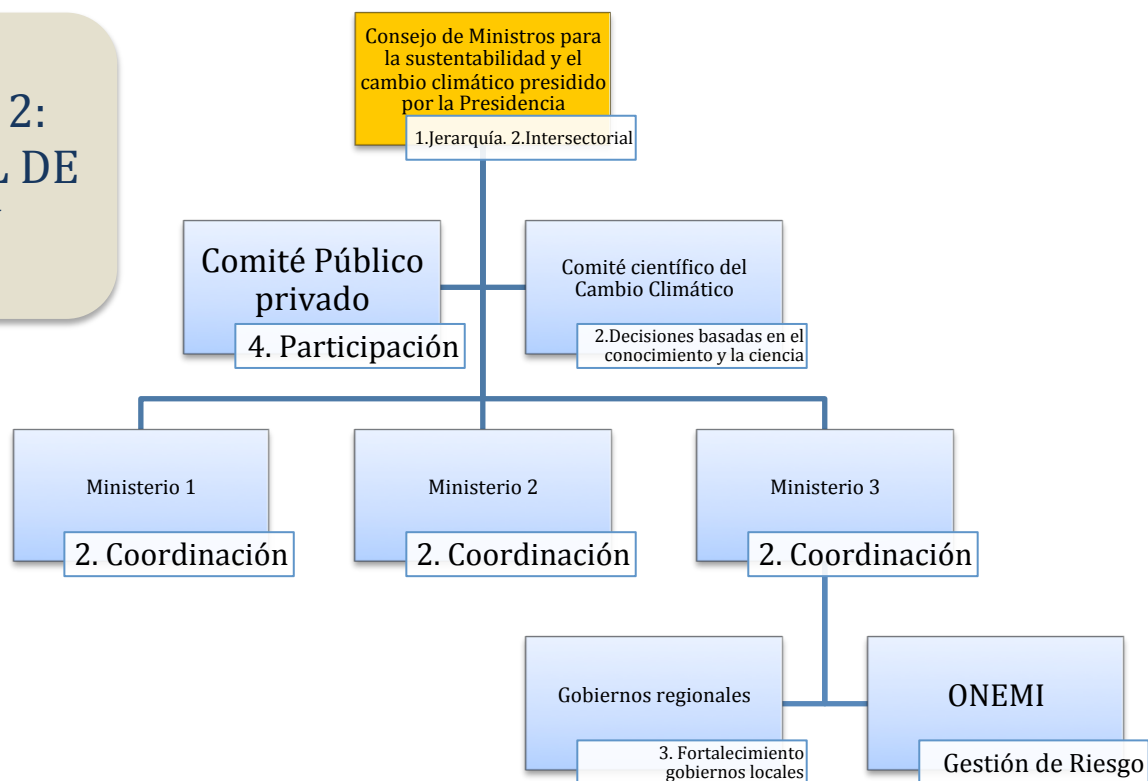
- **3/21: Coordinación Sectorial, Ministro o autoridad máxima de cada área**
- **7/21: Coordinación centralizada: Un responsable asesorado por comité de expertos, ej. Hacienda (NZ), Secretario de Estado (UK)**



PROPUESTA 1: MAYOR NIVEL DE AMBICIÓN



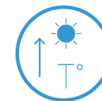
PROPUESTA 2: MENOR NIVEL DE AMBICIÓN



Gobiernos locales: Municipios

2.Propuesta de contenidos para una Ley climática

- ✓ Norma que se propone establecer las bases para una gestión integral del cambio climático, definición de instrumentos económicos, arreglos institucionales, participación social y desarrollo de capacidades (entre otros).



Principios rectores



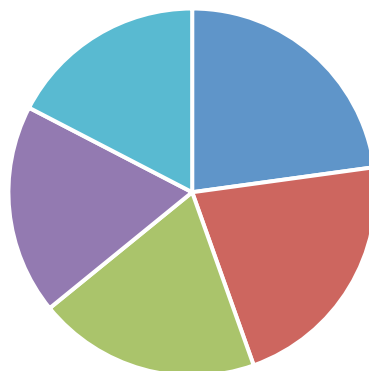
PRINCIPIOS	PAISES
precautorio (*)	Todos
participación ciudadana	Brasil, Guatemala, México y Perú
principio de prevención	México Perú y Guatemala
sistema protección social universal Otro elemento importante es la creación de un sistema de protección social universal, que permita reducir la vulnerabilidad de la población (CEPAL, 2014b) (CEPAL, 2014a) (Gitay et al., 2013) (IPCC, 2014b). Esto se relaciona con la implementación de instrumentos que permitan incidir en las tendencias de distribución del ingreso (CEPAL, 2014a) (CEPAL, 2014b). Se sugiere que se debatan modos alternativos de crecer y distribuir costos y beneficios del crecimiento, colocando en el centro de la agenda ambiental a los problemas distributivos (CEPAL, 2014a).	Organismos internacionales

Principios rectores

PRINCIPIOS	PAISES
integralidad (*)	Guatemala y México
coordinación y cooperación (*)	México y Perú
transversalidad	México Perú y Guatemala
Transparencia (*)	Perú y México
principio de identidad cultural	??
enfoque de género (*)	Guatemala, Perú
quien contamina paga	México, Guatemala y Perú
principio de justicia (*)	Filipinas
equidad social	Perú
equidad subsidiariedad	Perú y México
responsabilidades comunes pero diferenciadas	??



Resultados de la encuesta aplicada en la 2da reunión de Expertos: Contenidos



- 1° Adaptación (21)
- 2° Mitigación (20)
- 3° Financiamiento (18)
- 4° Instrumentos económicos/gestión ambiental u otros (17)
- 5° Sistema de creación de capacidades y medidas para alentar la innovación y el desarrollo (16)



Propuesta



FINANCIAMIENTO ¿Qué mecanismo de financiamiento debiera?	Fondos de Cambio Climático que tienen por objeto captar y canalizar recursos financieros públicos, privados, nacionales e internacionales S/N Partida del presupuesto S/N Ambos
MITIGACIÓN Y/O ADAPTACIÓN ¿Dónde debiéramos poner el énfasis?	Mitigación. En este caso ¿se debe incluir?: • meta. S/N • instrumentos de mercado para estabilizar emisiones GEI. S/N (mercado de carbono, impuestos (como carga o incentivo), otros (indicar cuál) • otros (indicar cuál). S/N Adaptación. En este caso ¿se debe incluir?: • reforma a la EAE de manera de incorporar el cc y su aplicación a todas las políticas. S/N • reforma al SEIA de manera de incorporar el cc como variable de la evaluación de impacto ambiental. S/N • reforma a las normas de planificación territorial • otros (indicar cuál). S/N